

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución 6807, de 25 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de Juventud, Infancia y Adolescencia, para la realización de sus programas de actividades durante 2022.

BDNS (Identif.): 623328

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria, las asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyas actividades estén dirigidas a la infancia y juventud de Alcobendas entre 0 y 30 años.

Segundo. *Objeto.*—Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promoción de la participación infantil y juvenil y el desarrollo de asociaciones juveniles.
- Impulsar procesos participativos infanto-juveniles con metodologías innovadoras que incorporen las TIC'S.
- Promover la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Impulsar el talento local infantil y juvenil con el desarrollo de actividades en el ámbito de la animación sociocultural y el ocio y tiempo libre.
- Promover el cumplimiento de los derechos de Infancia y Adolescencia.
- Promover la celebración del año Europeo de la Juventud y contribuir al cumplimiento de la Estrategia Europea de la Juventud 2019-2027.

https://europa.eu/youth/strategy_es

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades destinadas mayoritariamente a la Infancia, Adolescencia y Juventud de Alcobendas, entre los 0 y los 30 años:

- Actividades y programas de animación sociocultural destinados a la infancia y juventud.
- Actividades relacionadas con la cultura y la creación infantil y juvenil.
- Programas de información y asesoramiento en materias de interés infantil y juvenil.
- Actividades de ocio y tiempo libre, formativo y educativo para la infancia y juventud o impulsado desde estos colectivos.
- Actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo de la infancia y la juventud.
- Desarrollo de actividades que incorporen las TIC's.
- Actividades que promuevan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Actividades en coordinación con la programación municipal.
- Actividades para la promoción del bienestar infantil y juvenil.
- Actividades y programas alineados con la estrategia Europea para la juventud.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuántía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 18.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía-Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Alcobendas del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.